



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se surtió el traslado de la liquidación de crédito siendo objetada por el apoderado judicial de la demandada. Revisado el portal de depósitos judiciales se constató la existencia de títulos judiciales. Sírvese proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RADICADO 2018-00192/ 00
EJECUTIVO ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

Previo a resolver la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial del demandante y objetada por la parte demandada, se ordena solicitar al archivo el proceso radicado 2016-00375-00 custodia, alimentos y regulación de visitas; con el fin de establecer a partir de qué fecha se dispuso el pago de las cuotas alimentarias aquí ejecutadas.

Igualmente, se requiere al demandante para que allegue los soportes de pago –facturas y/o certificación- de cancelación de pensiones escolares que indica en la liquidación de crédito.

Finalmente, se reconoce personería a la abogada MARINELLA ORTIZ AMADO quien se identifica con c.c. 28.111.008 y portadora de la T.P. 308.340, canal digital marinella.1901@hotmail.com como apoderada judicial del demandante Diego Andrés Rosas Mazo en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 02 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 046 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ – Secretaria (E)